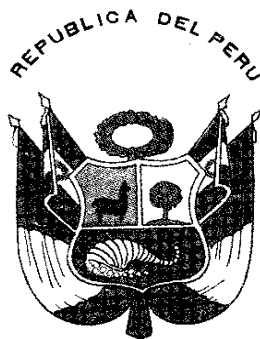


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00001-2023/MIDAGRI-INIA/DRGB

Lima, 11 de abril 2023

VISTO: La Resolución Directoral N° 012-2020-INIA-DRGB, de fecha 30 de noviembre del 2020; La Resolución Directoral N° 001-2022-INIA-DRGB, de fecha 14 de enero del 2022; el Informe Técnico N° 0010-2023 DRGB-SDRG/PROAGROBIO, de fecha 03 de abril del 2023; el Informe N° 00684-2023/MIDAGRI-INIA/DRGB-SDRG de fecha 04 de abril del 2023, el Informe N° 00066-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 05 de abril del 2023 y el Memorando N° 00541-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP, de fecha 10 de abril del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el documento equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: *"El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad"*;

Que, mediante Oficio N° 586-2020-MINAGRI-SG/OGPP de fecha 22 de junio del 2020, la Directora General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, hace de conocimiento a la Gerencia General del INIA, que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Agricultura, procedió a la incorporación del Registro de la UEI en el Banco de Inversiones y su responsable, a la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología – DRGB del INIA;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar que órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2020-INIA-DRGB, de fecha 30 de noviembre del 2020, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología – DRGB del INIA, aprueba el Documento Equivalente 1, correspondiente a los componentes 2, 3, 4 y costos indirectos del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Investigación en la Caracterización de los Recursos Genéticos de la Agrobiodiversidad en 17 Departamentos del Perú”, con Código Único de Inversiones - CUI N° 2480490;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-INIA-DRGB, de fecha 14 de enero del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología – DRGB del INIA, aprueba la primera modificación del Documento Equivalente en fase de ejecución, correspondiente a los componentes 2, 3, 4 y costos indirectos del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Investigación en la Caracterización de los Recursos Genéticos de la Agrobiodiversidad en 17 Departamentos del Perú”, con Código Único de Inversiones - CUI N° 2480490; cuyo presupuesto es de S/ 82,712,457.34 (Ochenta y dos millones setecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y siete con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de 48 meses

Que, mediante Informe Técnico N° 0010-2023 DRGB-SDRG/PROAGROBIO, de fecha 03 de abril del 2023, la coordinadora(e) del PI con CUI N° 2480490, sustenta la segunda modificación en fase de ejecución de los Componentes 2, 3 y 4 del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Investigación en la Caracterización de los Recursos Genéticos de la Agrobiodiversidad en 17 Departamentos del Perú” con CUI 2480490, que han sido realizados a fin de asegurar y fortalecer la adecuada ejecución del proyecto, garantizando la correcta implementación de actividades y cumplimiento de metas, solicitando su evaluación y registro;

Que, mediante Informe N° 00684-2023/MIDAGRI-INIA/DRGB-SDRG, de fecha 04 de abril del 2023, y con opinión y visto bueno de la Supervisión del proyecto con el INFORME N° 0082-2023-PROAGROBIO-SUPERVISIÓN/ETB, en donde se recomienda la aprobación de la segunda modificación en fase de ejecución de los Componentes 2, 3 y 4 del Proyecto de

Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Investigación en la Caracterización de los Recursos Genéticos de la Agrobiodiversidad en 17 Departamentos del Perú”, con Código Único de Inversiones - CUI N° 2480490, solicitando se realice la gestión correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00066-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI; de fecha 05 de abril del 2023, emite Opinión Favorable a la segunda modificación en fase de ejecución de los Componentes 2, 3 y 4 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2480490, el mismo que cumple con lo establecido en el artículo 32.2 de la directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Memorando N° 00541-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP, de fecha 10 de abril del 2023, traslada al despacho de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología el Informe 00066-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI de Opinión favorable de la segunda modificación en fase de ejecución de los Componentes 2, 3 y 4 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2480490.

Cuadro 01: Costos de inversión modificados en el Documento Equivalente del Expediente Técnico, del PI con CUI N° 2480490

DESCRIPCIÓN	Costo de la Inversión Aprobado por R.D N° 001- 2022-INIA-DRGB	Costo de Inversión Modificado
COMPONENTE 01: Adecuada infraestructura para el servicio de la caracterización de los recursos genéticos de la Agro biodiversidad.	8,571,956.00	8,571,956.00
COMPONENTE 02: Adecuado equipamiento para el servicio de caracterización de los recursos genéticos de la Agro biodiversidad	26,590,593.52	31,181,238.05
COMPONENTE 03: Adecuada investigación sobre caracterización morfológica, molecular y química de los recursos genéticos de la Agro biodiversidad	32,340,257.98	31,450,217.65
COMPONENTE 04: Adecuadas capacidades para la caracterización morfológica, molecular y química de los recursos genéticos de la Agro biodiversidad.	5,662,192.00	5,550,725.33
COSTOS DIRECTOS	73,164,999.50	76,754,137.03
GESTIÓN DEL PROYECTO	6,422,208.69	3,448,403.91
SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	1,019,000.00	735,738.59
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	140,000.00	110,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	312,000.00	267,264.00
SUB TOTAL	7,893,208.69	4,561,406.50
TOTAL	81,058,208.19	81,315,543.53
CONTROL CONCURRENTE	1,654,249.15	1,396,913.81
TOTAL PRESUPUESTO ACTUALIZADO	82,712,457.34	82,712,457.34

El desagregado de las modificaciones realizadas por cada componente y acción del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Investigación en la Caracterización de los Recursos Genéticos de la Agrobiodiversidad en 17 Departamentos del Perú” con CUI

2480490, se encuentran detalladas en el Informe Técnico N° 0010-2023 DRGB-SDRG/PROAGROBIO;

Toda vez que las modificaciones realizadas enmarcaron las acciones y componentes de equipamiento, insumos, materiales, servicios e intangibles, gestión del proyecto, supervisión y liquidación, a las disposiciones y medidas sectoriales dispuestas; por tanto, requiriéndose su formalización y aprobación, se emite la presente Resolución Directoral;

Con las visaciones de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología – DRGB, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la segunda modificación en fase de ejecución de los Componentes 2, 3 y 4 del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LA AGROBIODIVERSIDAD EN 17 DEPARTAMENTOS DEL PERÚ”, con Código Único de Inversiones - CUI N° 2480490, cuyo presupuesto es de S/ 82,712,457.34 (Ochenta y dos millones setecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y siete con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de 48 meses (04 años).

Artículo 2.- DISPONER que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.